



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

| | |
|-------------|---------|
| PROYECTO N° | 0013 |
| 12 | 01 2017 |



Resolución Directoral N° 000094-2017-UGEL-H66a.

Huancabamba, 23 ENE. 2017

Visto, el informe N° 002-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-UE-309-H-AJ; Hoja de envío N° 009/2016EPER.UGEL – HUANCABAMBA; Con diez y seis (16) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial establece que: "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal";

Que, mediante informe N° 002-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-UE-309-H-AJ. El Asesor legal de la Unidad Ejecutara N° 309 de Huancabamba, declara fundado el recurso de reconsideración para la emisión de una resolución reconociendo la Encargatura de funciones como Directora de la I.E. N° 14542 en el Centro poblado de Tierra Negra;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial establece que: "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal";

Que, mediante Hoja de envío N° 009/2016EPER.UGEL – H; de vistos el Jefe de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local ha dispuesto materializar el presente acto resolutivo, encargando las funciones de dirección en la I.E. N° 14542 Tierra Negra;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, factibilizado por el Área de Gestión Institucional, decretado por el Área de Administración, y el especialista administrativo de personal, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED. R.S.G. N° 279-2016-MINEDU y la Ordenanza Regional N° 355-2016 que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local", y;

Regional N° 258-2013-GRP-CR;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ordenanza

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en vías de regularización las Funciones de Dirección de la Institución Educativa N° 14542 – Tierra Negra, a la profesora Rosana Madeline LABAN ADRIANZEN, DNI. N° 08072527, a partir del 01/03/2015 hasta el 30/09/2015, en mérito al informe N° 002-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-UE-309-H-AJ.

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA**



LE FUI ENTREGADO A USTED PARA SU CUMPLIMIENTO Y FINES PERTINENTES EN LOS TÉRMINOS ORIGINARIOS
GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA 209 HUANCABAMBA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

Bach. Rosario P. Martínez Sa.
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL HUANCABAMBA

HFNS/D.UGEL.H
RGPP/JUA
JMMT/EPER
GABO